

JUZGADOS DE LO SOCIAL

HUELVA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por don Antonio Reinoso y Reino, Magistrado de lo Social número 2 de Huelva y su provincia, en providencia dictada en el día de la fecha, en las diligencias que se siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio Sánchez Macías y otros, contra «San Telmo Ibérica Minera, Sociedad Anónima», y comisión liquidadora, con domicilio en Núñez de Balboa, número 120, de Madrid, bajo el número de autos 90/1992, ejecutoria número 220/1993, por la presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito a los autos de referencia, cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Finca urbana: Chalé señalado con el número 3, situado al sitio Cabezo de los Riscos, en la localidad de Minas de San Telmo (Huelva).

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Finca urbana: Chalé señalado con el número 2, situado al sitio Cabezo de los Riscos, en la localidad de Minas de San Telmo (Huelva); compuesto de cinco habitaciones, salón-comedor, tres cuartos de baño, porche de entrada, patio, dos cuartos trasteros y garaje.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes inmuebles no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, careciendo de títulos de propiedad y previniéndose que los licitadores deberán conformarse.

El acto del remate de la primera subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle Arquitecto Pérez Carasa, 14, entreplanta, el día 22 de julio de 1999, a las once horas, celebrándose con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo consignar los licitadores, como depósito previo y, en su caso, como parte del precio a la venta, el 20 por 100 del mismo.

De ser declarada desierta la primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda en las mismas condiciones que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1999, a las once horas.

De ser declarada desierta la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera el día 21 de octubre de 1999, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se procederá al remate.

La empresa ejecutada, antes de celebrarse la subasta, podrá librar los bienes abonando el principal y costas de este procedimiento.

Las cantidades a consignar previamente deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, bajo el número de cuenta expediente 1920.0000.64.0220.93.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Huelva a 18 de mayo de 1999.—La Secretaria.—25.664.

MADRID

Edicto

Doña Rita Asensio Sevillano, Secretario del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-141/97, ejecución número 110/97, iniciado a instancia de doña Montserrat

Gamonal Sevilla, contra «Canex Internacional, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca urbana. Local comercial con fachada a las calles de las Cruces, Merino y Espartero, en planta baja, señalada con el número 1 del edificio marcado con el número 1 en calle Merino, con fachada también a calles Cruces y Espartero, de Almería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, finca número 32.027-N, tomo 1.607, libro 890, propiedad de «Canex Internacional, Sociedad Anónima».

Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 21 de julio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de septiembre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 25 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2522, procedimiento 141/97, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración

para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, Rita Asensio Sevillano.—25.446.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Jesús Stampa Castillo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado con el número 616/1997, ejecución número 26/1998, a instancia de doña Carmen Maroto Almena, don José Ignacio Calvo Maestu, don Ramón Marco Sáez, don José Ramón Arriarán Aguayo, doña Mercedes Sáez de Arregui Delgado, don Julio Estefanía García, doña María Aranzazu Elicegui Sarobe, doña Milagros Arretxe Exkerra, don Guillermo Bruno Murguía Pujol, doña María Montserrat Corral Berloso, doña Ana Eva Barrado Arias, doña Ana Aguirre Beldarrain, don Jaione Arberas Navarro, doña Mónica Sánchez López, don Arritokieta Unanue Ibáñez, doña Ana Isabel Etxabe Mendizábal y otros y don José Ignacio Cabrerizo Benito, contra «Médicos de Empresa Asociados, Sociedad Limitada», en reclamación sobre reclamación por salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y su valoración

Bienes muebles. Bloque 1:

- Dos mesas de oficina de 2 × 1,50 metros.
- Tres sillas de oficina giratorias.
- Un ordenador «Low Radiation» VG 1400.
- Un ordenador «AOC Internacional» LM 335 M6.
- Dos mesas de oficina de 1 × 0,50 metros.
- Una mesa de oficina de 0,50 × 0,50 metros.
- Una silla giratoria de tamaño medio.
- Un armario de oficina marrón de 2 de alto × 0,60 metros de ancho.
- Una mesa de cristal de 1,50 × 0,50 metros.

Dos mesas de cristal de 0,50 × 0,50 metros × 30 centímetros de altura.

Una mesa circular de madera de plástico prensada de 50 centímetros de radio.

Un armario de oficina marrón de una balda de 1,50 × 0,50 × 0,60 metros de altura.

Una mesa de despacho de 1,60 × 0,60 metros, con suplemento para ordenador.

Un armario de oficina de puertas de cristal de tres baldas de 1,50 × 0,80 metros.

Cuatro mesas grises de oficina de 1,50 × 0,40 metros.

Un cuerpo de mesas de oficina de 0,40 × 0,20 metros.

Siete cajoneras grises con dos cajones cada una.

Un armario de oficina gris con cajones.

Dos baldas de 1,50 × 0,60 metros.

Un armario de oficina gris de 0,50 × 0,60 metros.

Un armario de oficina de 1 × 0,40 metros, con puertas de cristal y tres baldas.

Una mesa marrón de oficina de 1,50 × 0,50 metros.

Una mesa de reuniones de madera prensada marrón de forma cilíndrica de 2 de largo × 0,70 metros de ancho.

Cuatro mamparas de madera marrón prensada de 2 de alto × 0,60 metros de ancho.

Dos bancadas de cuatro butacas de color rojo cada una.

Ocho butacas azules.

Siete sillones giratorios negros de oficina.

Una estantería de oficina gris de 1,80 × 0,70 metros, con cinco baldas.

Una estantería de oficina gris de 1,40 × 0,80 metros, con tres baldas.

Tres estanterías de oficina negra de 2 × 0,60 metros, con cinco baldas y armarios en los bajos.

Sesenta y dos sillas azules con reposabrazos para escribir.

Diez sillas marrones.

Una silla roja giratoria.

Una estantería negra de 2 × 1 metros, con cuatro baldas.

Dos estanterías de 1 × 0,50 metros, con una puerta a cada lado.

Doce sillas grises.

Dos sillas azules giratorias.

Cuatro sillas negras.

Una estantería de 2,50 × 0,70 metros, con seis baldas.

Dos estufas eléctricas marca «Jata».

Siete aparatos de teléfono.

Un aparato de hilo musical.

Un aparato de alarma antirrobo.

Siete extintores de polvo-gas 13A-55B.

Un equipo contra incendio (manquera).

Dos lámparas con lupa talex.

Una centralita telefónica «Sima» 648.

Una máquina eléctrica «Panasonic» R 191.

Una cafetera eléctrica Blanc-Grace marca «Ufesa».

Una fotocopiadora «Rex» Rotary 8613 Z. número 26878100259.

Dos intercomunicadores «Galmas», tipo C900, número 190584.

Un frigorífico «Corberó» 1600.

Dos percheros metálicos con ocho colgadores cada uno.

Un mapa de relieve de Euskal Herria de 0,50 × 0,40 metros.

Cinco espejos de bajo de ,50 × 0,50 metros.

Una pantalla de proyección de 1.500 × 1.500 metros, con trípode marca «Holland».

Valoración global de los bienes relacionados (bloque 1): 1.140.000 pesetas.

Bloque 2:

Un mueble de consultorio médico blanco, con 3 de largo × 0,50 metros de alto, con ocho cajones de 30 centímetros de ancho, más departamento central con baldas.

Tres básculas-tallímetros S 15 marca «Sayol».

Siete camillas de reconocimiento médico «Obea» de 2,50 × 0,50 metros.

Dos pantallas de protección médica de plástico.

Una mampara médica de tres cuerpos.

Una mampara médica de un cuerpo.

Tres mamparas médicas de dos cuerpos cada una.

Una báscula de pesar de 0,30 × 0,30 metros.

Un maletín metálico departamentalizado para transportar aparatos de medición.

Cincuenta tubos de ensayo cilíndricos de 10 ml. Ref. 205/10.

Tres cajas de agujas «Beckton Dickinson» para vacunar.

Dos pizarras de 0,80 × 1 metros. Ref. 807.

Una caja de jeringuillas de plástico «Omnifix» 5 ML Luer.

Dos espirómetros «Datospir» 100 Sibelmel.

Un luxómetro analógico «Yokogama», mod. 3281A.

Dos electrocardiogramas «Montara Rangoni» ELI 50 S.

Dos audímetros «Sibelmel» AS5-AM; uno de ellos con cascos «Telefónicos» y cable.

Dos megatiscopios de dos cuerpos marca «Mobiclinic Sevilla».

Un calibrador de gas MSA «Digical Primary» número 020269.

Un aparato MSA «Gemini Twin part Sample» núm. 5.370.004.

Un medidor de humedad y temperatura Humi 41 Vaisala Nim R. 4920069.

Un medidor de desniveles marca «Tajima» Slant 100.

Un medidor de intensidad de luz DVA ELB 52262.

Una bomba drager aspiración manual AUER DIN 3382 núm. 021468.

Un solómetro analizador «Norsonic» 114.

Dos medidores de tensión de pared marca «Nova Presameter» núm. 937607 y 60496.

Un otoscopio/ofmatoscopio «Heine Kapa» 100.

Valoración global de los bienes muebles relacionados (bloque 2): 1.380.000 pesetas.

Bienes inmuebles. Finca 1:

Finca número 4.846, constituida por urbana. Número 1.—Local bodega de la calle Fuenterrabía, número 3, en Rentería. Tiene una superficie de 177 metros 28 decímetros cuadrados, sin distribución alguna.

Le corresponde un porcentaje en los gastos generales de reposición de 7,53 por 100, y en los del portal, escalera y ascensor de 0,40 por 100. Inscripción quinta de la finca 4.846, folio 186, tomo 597 del archivo, libro 390, del Ayuntamiento de Rentería.

Valoración global del bien inmueble relacionado: 21.520.000 pesetas.

Finca 2:

Finca número 3.476, constituida por urbana. Número 2-B.—Local en la planta baja de la calle Fuenterrabía, número 3, de Rentería. Tiene una superficie construida de 249,21 metros cuadrados. Porcentaje: 10,87 por 100. Inscripción novena de la finca 3.476, folio 192, tomo 597 del archivo, libro 390 del Ayuntamiento de Rentería.

Valoración global del bien inmueble relacionado: 68.180.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta el día 3 de septiembre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas se celebrará segunda subasta el día 1 de octubre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 29 de octubre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las trece horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1854, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1854, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 50 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres-ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están a cargo de don Ramón Piélago López.

Decimotercera.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Donostia-San Sebastián a 2 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, María Jesús Stampa Castillo.—25.663.

VALENCIA

Edicto

Doña María Dolores Riquelme Cortado, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la 1.693/1992 y acumuladas, seguida ante este Juzgado a instancia de don José Cabanes Puchades y otros, contra otras y don Miguel Giménez Fabra, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Participaciones sociales números 1 a 1.025, que el apremiado don Miguel Giménez Fabra ostenta en la mercantil «Giménez Fabra, Sociedad Limitada».

Valor nominal: 5.000 pesetas por acción.

Valor de las 1.025 acciones: 5.125.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta, el día 16 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 23 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de notificación en forma a don Miguel Giménez Fabra, «Miguel Giménez Fabra, Sociedad Limitada» y «Giménez Fabra, Sociedad Limitada», en Valencia a 1 de junio de 1999.—La Secretaria, María Dolores Riquelme Cortado.—25.447.

VALLADOLID

Edicto

En los autos número 803/1996, sobre indemnización y salarios seguidos ante este Juzgado de lo Social número 1, por doña Inés Julia Veganzones Carranza y otros contra «Industrias Panificadoras Vallisoletanas, Sociedad Anónima» (IPAVASA), de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy, sacar a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor:

Finca. Local en calle Joaquín María Jalón, número 29, planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, al tomo 2.112, libro 48, folio 104, alta 4. Superficie útil 61,3100 metros cuadrados. Valladolid.

Valoración, 5.579.210 pesetas.

Dicho bien ha sido embargado como propiedad de «Industrias Panificadoras Vallisoletanas, Sociedad Anónima» (IPAVASA) y se venden para pagar a doña Inés J. Veganzones y otros, la cantidad de 11.790.000 pesetas, más 2.500.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 27 de julio de 1999, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 13 de septiembre de 1999, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1999, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de este Juzgado; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicase el bien en alguna de las formas señaladas por la Ley. En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Para participar en la subasta habrá que depositar previamente el 20 por 100 del importe de la tasación que sirva de tipo a la misma, sin cuyo requisito los participantes no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, en la primera y la segunda subasta, las dos terceras partes del justiprecio del bien que sirva de tipo para las mismas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Desde el anuncio a la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado el importe del 20 por 100 del valor del bien tipo de la subasta o ingresándolo en la cuenta número 46260000-64-0066/97, Banco Bilbao Vizcaya, ofi-

cina principal, calle Duque de la Victoria, Valladolid. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si el oferente de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para la notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas.

Y a los efectos oportunos y para su publicación expido el presente en Valladolid a 28 de mayo de 1999.—El Magistrado.—La Secretaria.—25.448.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Juan Antonio Navarro Sanchís, Juez de Instrucción número 1 de Gandía y su partido,

Por la resolución de esta fecha se ha acordado que don Vicente Navarro Navarro, natural de Alcoy (Alicante), nacido el día 19 de mayo de 1977, hijo de Santiago y de María Isabel, con documento nacional de identidad número 19.051.977, y con último domicilio en Gandía, calle Piles, número 2, imputado en la causa palo número 141/98, por un presunto delito de hurto en grado de tentativa, comparezca dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Gandía, sito en la calle Ciudad Laval, número 1, con el fin de practicar diligencias judiciales en su persona, como comprendido en el número 1, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Gandía, 24 de mayo de 1999.—El Juez, Juan Antonio Navarro Sanchís.—El Secretario.—24.333-F.